

no pudo celebrarse por falta de asistencia de  
Sres. Concejales, y de que en esta jodía hacerse  
válidamente, sea cuualquiera el número de los que  
concurran, según dispone el artículo ciento cuatro  
de la Ley.

Leída el acta de lo anterior y encontráudo-  
la conforme el Ayuntamiento, fué aprobada  
en votacion unánime.

Boletines  
Oficiales  
y circular n.<sup>o</sup>  
La formación  
del Nomenclator  
definitivo -

Verifícase la lectura de los Boletines oficia-  
les correspondientes á los dias del nueve al ca-  
torce del que cursa, ambos inclusive, y enterado  
el Ayuntamiento de las disposiciones que contin-  
nen, y particularmente de la circular número  
veintecientos ochenta y seis del Gobierno Civil  
de la provincia, inserta en el del dia trece, dic-  
tando disposiciones para la formación del No-  
mencator definitivo, conforme á las instruccio-  
nes de ocho de febrero de mil ochocientos ochenta  
y siete, y encargando á los Ayuntamientos  
se verifiquen las operaciones con el mayor es-  
mero y precision, acuerda cumplir este ser-  
vicio, y al efecto, que por la Comision de  
Policia Urbana se ordene lo necesario.

Aprobacion  
y pago de va-  
rias cuentas.

Consigniente á lo informado por la Co-  
mision primera, acuerda el Ayuntamiento la  
aprobacion y pago de las siguientes cuentas, á  
cuyo fin pasaran al Sr. Alcalde, para que  
decrete y expida los oportunos libramientos:

Una de medicamentos suministrados pa-  
ra los enfermos de intermitentes palúdicas  
de los partidos rurales hasta el treinta de  
Setiembre próximo pasado, de ciento veinte